



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 –  
CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 MAYO 2008

# Resolución Gerencial

## N°154 -2008 - Gobierno Regional del Callao-GA

23 MAYO 2008

### VISTOS:

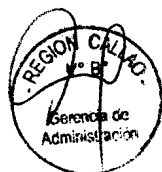
La Resolución Gerencial N° 079-2008-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 04 de abril del 2008, sobre Liquidación del Contrato N° 50-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I EL ALAMO – CALLAO”; el Informe N° 139-2008-GRC/GA-TESO, de fecha 10 de abril de 2008 emitido por la Oficina de Tesorería y el Informe N° 118-2008-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 14 de abril del 2008, señalando error en el Artículo Tercero de la precitada Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 079-2008-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 04 de abril del 2008, se aprueba la Liquidación del Contrato N° 50-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I EL ALAMO – CALLAO”, disponiendo en su **Artículo Tercero** que la Oficina de Tesorería ejecute las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, así como del Adelanto Directo y del Adelanto de Materiales por los montos de S/. 91,466.65, S/. 98,758.88, S/. 167,954.33 y la cantidad de S/. 113,673.71, respectivamente; siendo el total ejecutado por la suma de S/. 471,853.57(CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 57/100 NUEVOS SOLES); así como de efectuar las acciones correspondientes para recuperar la diferencia del saldo, después de ejecutar las garantías, ascendente a la suma de S/. 18,284.97 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 97/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante el informe N° 139-2008-GRC/GA-TESO de fecha 10 de abril del 2008, se informa nuevos valores en las renovaciones de las Cartas de Garantía, lo que ocasiona una diferencia entre el monto total de las Garantías custodiadas y los montos consignados en el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial N° 079-2008-Gobierno Regional del Callao-GA, siendo el monto correcto a ejecutar S/. 449,646.51 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 51/100 NUEVOS SOLES) y, consecuentemente, el monto de la diferencia de los saldos sería de S/. 40,492.03 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 03/100 NUEVOS SOLES), por lo que correspondería modificar el Artículo Tercero de la mencionada Resolución en el sentido de lo Informado por la Oficina de Tesorería.

Que, conforme a las normas contenidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, resulta necesario

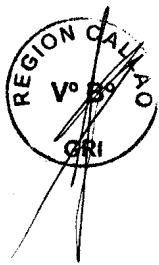


modificar el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial N° 079-2008-Gobierno Regional del Callao-GA, con el objeto de modificar los montos consignados por las consideraciones expuestas, debiendo expedirse para tal fin el respectivo acto administrativo teniendo en cuenta que no se afecta lo sustancial de su contenido, ni el sentido de su decisión

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de marzo de 2008; contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Rectificar la Resolución Gerencial N° 079-2008-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 04 de abril del 2008, sobre Liquidación del Contrato N° 050-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I EL ALAMO - CALLAO", en el sentido que su Artículo Tercero sea modificado, debiendo decir:



**"ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Tesorería ejecute las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, así como del Adelanto Directo y por el Adelanto de Materiales por los montos de S/ 91,466.65, S/. 98,758.88, S/. 167,954.33 y la cantidad de S/. 91,466.65, respectivamente; siendo el total ha ejecutar por la suma de S/. 449,646.51 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 51/100 NUEVOS SOLES); así como de efectuar las acciones correspondientes para recuperar la diferencia del saldo a cargo del contratista, ascendente a la suma de S/. 40,492.03 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 03/100 NUEVOS SOLES)"

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

EL PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL QUE DEBE QUEDAR EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 MAYO 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARTIN SOZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración